



San Martín



Corresponde Expediente N° 02-S-2024
HCD N° 02-D-2024

General San Martín, **10** ABR 2024

VISTO:

La Ordenanza obrante de fojas 45/46 del presente expediente, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha **27 de marzo del año 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar la norma legal mediante la cual este Departamento Ejecutivo promulga dicha medida, según lo dispone el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, el Señor Intendente Municipal del Partido de General San Martín en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGASE bajo el N° 12876 la Ordenanza sancionada el día 27 de marzo de 2024, por el Honorable Concejo Deliberante, **cuyo texto a continuación se transcribe:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL SAN MARTIN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Reconózcase la deuda y autorízase al Departamento Ejecutivo a liquidar la suma de **\$ 52.911,36.-** (Pesos cincuenta y dos mil novecientos once con treinta y seis centavos), en concepto de escalafón, correspondiente al año 2022, del agente **PAULA COLONNA**, Legajo N° 21751, el cual no fue liquidado dentro del ejercicio correspondiente.

De haberse abonado en el ejercicio respectivo se hubiera imputado a la Cuenta que a continuación se detalla (Art. 140 R.C.)

Año 2022

Unid. Ejec. 7600– Juris. 1.1.1.01.10.000 – Agrup.-01.01 – F.Finan. 1.1.0 - 1.1.3.01 \$ 46.172,16

Unid. Ejec. 7600– Juris. 1.1.1.01.10.000– Agrup.-01.01 – F.Finan. 1.1.0 - 1.1.4 \$ 6.739,20

TOTAL..... \$ 52.911,36

00265 · 2024



San Martín



Corresponde Expediente N° 02-S-2024
HCD N° 02-D-2024

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a la cuenta del Pasivo que le corresponda según su esencia. Se deja constancia que la suma mencionada se encuentra expresada en valores brutos sujetos a descuentos de Ley de corresponder.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL SAN MARTIN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VENTICUATRO.-

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión, efectúense las tramitaciones pertinentes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Dése al Registro y Boletín Municipal. Pase a la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión, atento lo dispone el artículo 2° que antecede; cumplido, archívese.-

ESH
10345


Sr. Alfredo Andrés Alonso
Jefe de Gabinete interino
a/c Decreto N° 1181/23


Sr. Fernando Adrián Moreira
Intendente Municipal

DECRETO N° 00265 · 2024